

Año: 2013

Expediente: 8340/LXXIII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE : C. DIP. MARIO ALBERTO CANTU GUTIERREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA.**

**ASUNTO RELACIONADO A ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCION VI INCISO D) DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE INSTITUIR LA MEDALLA AL MERITO "5 DE MARZO DE 1825"**

**INICIADO EN SESIÓN:** 29 de octubre del 2013

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación y Puntos constitucionales

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**

Año: 2013

Expediente: 8340/LXXIII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE : C. DIP. MARIO ALBERTO CANTU GUTIERREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA.**

**ASUNTO RELACIONADO A ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCION VI INCISO D) DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE INSTITUIR LA MEDALLA AL MERITO "5 DE MARZO DE 1825"**

**INICIADO EN SESIÓN:** 29 de octubre del 2013

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación y Puntos constitucionales



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C.DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos Diputados, integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** a la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 102, 103 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a promover iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción sexta inciso d) del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente al tenor de la siguiente :

**Exposición de Motivos**

La ciudadanía es lo más importante en nuestro sistema republicano, es nuestra fuerza, nuestra razón de ser y de trabajar, son los jefes a quien nos debemos y para los cuales trabajamos.

Y es de realizar la importancia que además de las labores legislativas que tenemos en este congreso es nuestra responsabilidad reconocer a los ciudadanos ejemplares que buscan al igual que nosotros lo mejor para nuestro Estado y en beneficio de la población en general.

Es justo que en un estado donde los antivalores prevalecen y son parte del acontecer común se busque cambiar la percepción de la población y mostrar que no todo es malo, que con un poco de actitud y ganas de apoyar se podrán revertir la situación actual.

Necesario en verdad es que resaltemos la lucha de los ciudadanos que sin más que la sola satisfacción de ayudar al prójimo los mueve a trabajar día a día con la firme convicción del deber cumplido.

Es de resaltar que los premios ciudadanos persiguen la máxima difusión de valores, como el esfuerzo, la dedicación y la solidaridad, así como los proyectos sociales que inciden en la convivencia ciudadana.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Se propone instituir una medalla que otorgue este poder Legislativo la cual se deberá otorgar a personas, asociaciones civiles e Instituciones, tanto públicas como privadas, cuyos proyectos promueven modelos de actuación y convivencia.

Las candidaturas deberán ser presentadas por las mismas Instituciones públicas, privadas o asociaciones civiles. Este sistema proporciona un origen de candidaturas abierto y democrático y, por tanto enriquecedor en la elección de los nominados.

Es por estos motivos que proponemos la creación de la medalla al Mérito “5 de marzo de 1825”, para honrar a los ciudadanos e instituciones que día a día aportan sus conocimientos y apoyan la comunidad de una manera desinteresada y altruista.

El nombre es porque “El 5 de Marzo de 1825 se promulga la primera Constitución del Estado. La cuál en su artículo primero de la Constitución establecía la extensión del territorio de Nuevo León, lo mismo que la Provincia antes llamada Nuevo Reino de León y se proclamaba a Nuevo León como un Estado libre, soberano e independiente de cada uno de los estados unidos mexicanos y de cualquier otro extranjero (artículo 2). Se adoptaba un gobierno de república, representativa, popular, federada (artículo 6) y se distribuía el Poder del Estado en Legislativo, Ejecutivo y Judicial (artículo 7). También abolía la esclavitud (artículo 12)”.

Es de resaltar que en la actualidad ya se entregan diferentes premios en áreas como el Poder Ejecutivo a través de la medalla al mérito cívico ciudadano y el Poder Judicial y es justo que el poder legislativo también promueva esta lucha de beneficios a los habitantes de nuestro estado.

En esta época tan necesitados de verdaderos líderes que sean ejemplo a seguir para nuestra población que está en búsqueda constante de una esperanza de cambio, jóvenes que solo tienen modelos como futbolistas, actores o cantantes, es urgente que tengamos una campaña y se premie a todos esas personas comunes que día con día, hacen cosas extraordinarias; es por esto que proponemos el siguiente proyecto de:

**Decreto**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

**ARTÍCULO UNICO:** Se reforma por adición a la fracción VI inciso d) del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 39.- (...)

I a V (...)

VI. (...)

a) a c). (...)

d) Lo concerniente a la dispensa de honores a la memoria de los Nuevoleoneses que hayan prestado servicios de importancia al Estado; dictaminar las propuestas para candidatos a recibir la medalla al mérito “5 de marzo de 1825” para su entrega en una sesión solemne de manera anual.

e) a i). (...)

(...)

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DAVILA

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIERREZ

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRIGUEZ

DIP. FRANCISCO LUIS TREVINO CABELO

DIP. JESUS EDUARDO CEDILLO  
CONTRERAS

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA

DIP. JULIO CESAR ALVAREZ  
GONZALEZ

DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁDEZ  
GARZA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE  
LEÓN

DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES GARZA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA

RAMIREZ

DIP. MANUEL BRAULIO MARTNEZ

m3  
20/7/05

DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS  
RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO